



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA



GOBIERNO REGIONAL
CAJAMARCA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 081-2017-GR-CAJ/CHO.
Chota, 12 de abril de 2017

VISTOS:

Proveído de Gerencia, de fecha 12 de abril de 2017; Informe Legal N° 037-2017-GR-CAJ-GSRCH-G/AS.JUR., de fecha 12 de abril de 2017; Oficio N° 176-2017-GR.-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 12 de abril de 2017; Informe N° 056-2017-GSRCH/SGO.cbc., de fecha 17 de marzo de 2017; Informe N° 026-2017/JGCHA, de fecha 11 de abril de 2017; Expediente Técnico-Tomo I (Fs. 110), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las Provincias de Chota, Hualgayoc, y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público;

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las Provincias de Chota, Hualgayoc, y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público;

Que, mediante Oficio N° 054-2017/SENAMI-PREJ, del 02 de febrero de 2017, el SENAMHI, remite al Ministerio de Economía y Finanzas un Informe Técnico Coyuntural N° 001-2017 SENAMHI –Denominado “Análisis sobre los Eventos de Lluvia extremas a nivel nacional enero 2017”, adicionando que estos eventos han mostrado una intensidad por encima de lo normal para este periodo del año y por lo tanto constituyen un evento extraordinario e imprevisible;

Que, frente a los hechos descritos en el considerando anterior, se aprueba y promulga el Decreto de Urgencia N° 002-2017 “Decreto de Urgencia Que regula medidas para la atención de emergencias ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados durante el año 2017”;

Que, el artículo 1º, “Objeto”, del Decreto de Urgencia N° 002-2017, “Decreto de Urgencia que Regula Medidas para la Atención De Emergencias ante la Ocurrencia de Lluvias y Peligros Asociados durante el Año 2017”, señala que dicho decreto tiene por objeto aprobar medidas para la **atención inmediata de actividades de emergencia** ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, que se hayan producidos hasta el 30 de abril de 2017, en zonas declaradas en estado de emergencia;

Que, el artículo 1º, del Decreto de Supremo N° 014-2017-PCM, señala: declarar de emergencia a los departamentos de Ancash, Cajamarca, La Libertad por el plazo de 60 días calendario, por desastre a consecuencia de intensas lluvias, para la ejecución de medidas y acciones de excepciones inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, artículo 1º, del Decreto Supremo N° 040-2017-PCM, señala: Prorrogar por el término de 45 días (cuarenta y cinco días) calendario, a partir del 12 de abril de 2017 el estado de emergencia en los departamentos de Ancash, Cajamarca y la Libertad (...);

Que, la actividad de **MANTENIMIENTO DEL HUARO DEL RIO LLAUCANO EN LAS LOCALIDADES DE SUSANGATE –DISTRITO DE CHIMBAN-PROVINCIA DE CHOTA-CAJAMARCA**, es de necesidad prioritaria para toda la población del distrito de Chimban, puesto que es la única vía de comunicación entre estos distritos de la provincia de Chota; es por ello que debido a la emergencia que viene afectando al distrito y sus localidades se elaboró el expediente técnico, donde se propone el mejoramiento del huario y estribos;

Que, el Ingeniero José Chapoñán Acosta, con C.I.P. N° 147887, en su condición de Ingeniero Civil, asignado a la División de Estudios de la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota, en mérito al Contrato Administrativo de Servicios N° 047-2016-GR-CAJ/GSRCH/G., elabora el Expediente Técnico, para el **MANTENIMIENTO DEL HUARO DEL RIO LLAUCANO EN LAS LOCALIDADES DE SUSANGATE - DISTRITO DE CHIMBAN - PROVINCIA DE**





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 081-2017-GR-CAJ/CHO.
Chota, 12 de abril de 2017

CHOTA-CAJAMARCA y mediante Informe N° 026-2017/JGCHA, el ingeniero antes citado alcanza a la Sub Gerencia de Operaciones el Expediente Técnico "TOMO I" a fs. 110, en original;

Que, con fecha 12 de abril de 2017, mediante Informe N° 56-2017-GSRCH/SGO.cbc.; el Ing. Carlos Becerra Cieza - Encargado de la Oficina de División de Estudios de la Sub Gerencia de Operaciones, informa que se ha revisado el Expediente Técnico de la actividad "MANTENIMIENTO DEL HUARO DEL RIO LLAUCANO EN LAS LOCALIDADES DE SUSANGATE – DISTRITO DE CHIMBAN-PROVINCIA DE CHOTA-CAJAMARCA", señalando que se encuentra conforme, cumpliendo con las Normas para la elaboración de Expediente Técnicos, cuyo presupuesto Analítico es de S/. 260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL Y 00/100 SOLES). Por lo que se recomienda su aprobación mediante acto resolutivo; y de detalla de la siguiente manera:

PRESUPUESTO ANALÍTICO		
PLIEGO	445 Gobierno Regional de Cajamarca	
UNIDAD EJECUTORA	002 Chota	
PROGRAMA	0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias	
FUNCIÓN	15 Transportes	
ACTIVIDAD	5-0055978 Atención Frente a Lluvias Y Peligros Asociados MANTENIMIENTO DEL HUARO DEL RIO LLAUCANO EN LAS LOCALIDADES DE SUSANGATE – DISTRITO DE CHIMBAN-PROVINCIA DE CHOTA-CAJAMARCA"	
F° F°		
OBJETO DEL GASTO		
ESPECIFICA DEL GASTO		
14 APLICACIONES DIRECTAS		IMPORTE S/.
2.3.1.3	COMBUSTIBLE, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	8,039.13
2.3.2.1.2	VIAJES DOMESTICOS	
2.3.2.1.2.2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIOS	8,500.00
2.3.2.4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES	
2.3.2.4.1.2	DE CARRETERAS CAMINOS Y PUENTES	235,460.87
2.3.2.7.2	SERVICIOS DE CONSULTORIA, ASESORIA Y SIMILARES	
2.3.2.7.2.1	CONSULTORIAS	8,000.00
	PRESUPUESTO TOTAL	260,000.00

Que, mediante Oficio N° 176-2017-GR.-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 12 de abril de 2017; el Sub Gerente de Operaciones, remite el Expediente Técnico de la Actividad "MANTENIMIENTO DEL HUARO DEL RIO LLAUCANO EN LAS LOCALIDADES DE SUSANGATE – DISTRITO DE CHIMBAN-PROVINCIA DE CHOTA-CAJAMARCA", a la Gerencia Sub Regional, con la finalidad de que disponga la aprobación del expediente Técnico mediante acto resolutivo, el mismo que es derivado a la Oficina de Asesoría Legal, y con proveído de Gerencia, dispone se emita acto resolutivo de aprobación; cuyo monto es de S/. **260,000.00**, el mismo que cuenta con la conformidad del Ing. Carlos Becerra Cieza –Encargado de la Oficina de División de Estudios de la Sub Gerencia de Operaciones;

Que, resulta necesario la aplicación extensiva de la definición del **Reglamento de la Ley de Contrataciones** del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, sobre expediente Técnico de obra, entendiéndose que para el caso que nos amerita se trata de la aprobación de expediente Técnico de una Actividad; la misma que se define como el conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra de valorizado, fórmula polinómica y, si el caso lo requiere estudio de suelos, estudio geológico de impacto ambiental u otros complementarios; señalando además que previa a la ejecución de toda obra/actividad debe existir el Expediente Técnico debidamente aprobado por la autoridad competente;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA

FOLIO: 252

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 081-2017-GR-CAJ/CHO.
 Chota, 12 de abril de 2017

Que, de los hechos expuestos en concordancia con los Decretos de Urgencia antes expuestos, y la Ley de Contrataciones del Estado que es de aplicación directa; resulta PROCEDENTE, aprobar mediante acto resolutivo **EL EXPEDIENTE TÉCNICO** de la actividad **"MANTENIMIENTO DEL HUARO DEL RIO LLAUCANO EN LAS LOCALIDADES DE SUSANGATE – DISTRITO DE CHIMBAN-PROVINCIA DE CHOTA-CAJAMARCA"**, con un Plazo de ejecución de 45 días calendarios, contados desde el día siguiente de la entrega del terreno; que será ejecutada por contrata; Con un presupuesto total ascendente a S/.260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL Y 00/100 SOLES), el mismo que está a la verificación y evaluación favorable de la documentación sustentatoria efectuada por el responsable de la Sub Gerencia de Operaciones;

Que, de conformidad con las disposiciones precedentes y la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General; Reglamento de la Ley N° 28749; Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, y;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Operaciones,, Oficina de Asesoría Jurídica y en uso a las facultades conferidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 176-2016-GR.CAJ/GR.; dicto el acto administrativo correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO de la **Actividad MANTENIMIENTO DEL HUARO DEL RIO LLAUCANO EN LAS LOCALIDADES DE SUSANGATE –DISTRITO DE CHIMBAN-PROVINCIA DE CHOTA-CAJAMARCA"**; con un Plazo de ejecución de 45 días calendarios, contados desde el día siguiente de la entrega del terreno; que será ejecutada por contrata; **Con un presupuesto total ascendente a S/.260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL Y 00/100 SOLES)**, el cual se encuentra mínimamente detallado en el documento de Presupuesto Analítico programado, inserto en el Expediente Técnico (Fs. 038), que es materia de aprobación y que forma parte de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente Técnico a que se refiere los artículos precedentes de la presente resolución, no convalidan los ajustes, errores u omisiones que no hayan sido posibles de advertir al momento de la revisión, los mismos que serán de exclusiva responsabilidad del Ing. José Chapoñán Acosta, Ingeniero asignado a la **Oficina de Estudios y Obras de la Sub Gerencia de Operaciones**, por haber elaborado el expediente técnico y del encargado la División de Estudios de la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Sub Regional Chota, por haber revisado expediente técnico, responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución del pre citado proyecto.



ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que a través de la Secretaria, se notifique a la Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Operaciones; Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Oficina Sub Regional de Control Institucional, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional de Chota.



ARTÍCULO CUARTO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

 Ing. Walter Efraim Gavidia
 GERENCIA SUB REGIONAL